



centroculturaluniversitario

CONC-007-CUCEA/CCU-2020

"Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

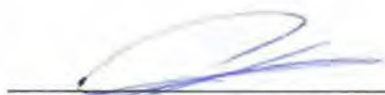
Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 06 de marzo de 2020.


Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 06 de marzo de 2020.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 06 de marzo de 2020.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: MURVERK CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 06 de marzo de 2020.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández COORDINACIÓN DE

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVIL FCG, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 06 de marzo de 2020.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

INVITACIÓN A COTIZAR

Participante: SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Concurso: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

Nombre: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

Con fundamento en el artículo 16, Fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en papel membretado de la Empresa.
2. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
3. Carta firmada por su representante legal en la que indique que la empresa no se encuentra en procesos de demanda alguna por trabajos ejecutados con anterioridad o en procesos legales que puedan afectar la ejecución de los trabajos.
4. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada.
5. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
6. Copia del Registro Federal de Contribuyentes
7. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
8. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
9. Copia del Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.
10. Constancia de Situación fiscal, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.
11. Opinión POSITIVA de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitido por el SAT, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Zapopan, Jalisco 06 de marzo de 2020.



Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco 13 de marzo de 2020

CONCURSO: CONC-007-CUCEA/CCU-2020

NOMBRE: "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$1,104,131.57
2	LATERES CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,142,937.56
3	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA CIVIL FCG, S.A. DE C.V.	\$1,154,919.70
4	SISEGA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$1,212,216.14
5	AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,216,170.49
6	MURVERK CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	\$1,249,284.26

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y el área técnica del Centro Cultural Universitario, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis fracción IV y 25, en las en las bases y en el acta de visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del Concurso.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las propuestas.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró la opinión técnica emitida por el Centro Cultural Universitario, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías

3.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, sugiere que la adjudicación para la "**Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", corresponda a la empresa **IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** por un importe total de **\$1,104,131.57 (Un millón ciento cuatro mil ciento treinta y un Pesos 57/100 M.N.), I.V.A. Incluido** en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4.- No se rechaza ninguna propuesta.

Elaboró y Autorizó

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Compras y Adquisiciones

ACTA DE FALLO

CONCURSO **CONC-007-CUCEA/CCU-2020**
DEPENDENCIA **CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO**
NOMBRE **"Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara".**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco el día **19 de marzo del 2020**, se reunieron en la sala de juntas anexa al edificio de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El **C. Cristian Guillermo León Verduzco**, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, e hizo saber que la adjudicación por concurso para la **"Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"**, corresponde a la:

Empresa: IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

Por un monto total de: \$1,104,131.57 (Un millón ciento cuatro mil ciento treinta y un Pesos 57/100.), I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción II, 21 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

C. Cristian Guillermo León Verduzco
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones.

Mtro. Gerardo Flores Ortega
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL [REDACTED] ALEJANDRO LASSO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la mencionada ley.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, Representante Legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a **la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**, mediante escritura pública número **48,826** de fecha **12 de noviembre de 2019**, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público número 15 de **Tlaquepaque, Jalisco**, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.
- V. Que designa como responsable para el seguimiento de este contrato al **Centro Cultural Universitario**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico y Administrativas**, adjudicó mediante concurso el presente contrato bajo la denominación de "**Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", mediante la clave **CONC-007-CUCEA/CCU-2020**, habiendo resultado seleccionado **EL PRESTADOR** para la realización del mismo.
- VII. Que para los efectos legales señala como domicilio la **Avenida Juárez Número 976, código postal 44100** en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Declara **EL PRESTADOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante la Escritura Pública Número **20,326** de fecha **09** de **marzo** de **1994**, otorgada ante la fe del **Lic. Jesús Enrique Ramos Ruiz**, Notario Público Suplente Adscrito al Titular Número **40**, de Guadalajara, Jalisco y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador Único, el **3** **Alejandro Lasso Gómez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número **18,895** de fecha **28** de **noviembre** de **2017** otorgada ante la fe del **Lic. Jorge Gerardo Gutiérrez Ortiz Monasterio**, Notario Público Número **01**, de Tequila, Jalisco, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que es su voluntad realizar a favor de **LA UNIVERSIDAD** las actividades descritas en el Anexo "A" del presente contrato, y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número **IDS940310J91**, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número **4**
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Avenida **Circunvalación Agustín Yañez**, número **2636**, colonia **Arcos Vallarta**, código postal **44130**, en **Guadalajara, Jalisco**.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la "Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", como se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **EL PRESTADOR** queda obligado a realizar la prestación de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- Las actividades que realizará el personal designado por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el Anexo "A".

CUARTA.- **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad total de \$1'104,131.57 (un millón ciento cuatro mil ciento treinta y un pesos 57/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será cubierta a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- **ANTICIPO:** Para el inicio del servicio la cantidad de \$552,065.78 (quinientos cincuenta y dos mil sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), incluyendo el IVA y que corresponde a un 50% (cincuenta por ciento) del importe total. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso, autorice el pago correspondiente.
- El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL PRESTADOR** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa a la entrega de la cantidad derivada del presente.

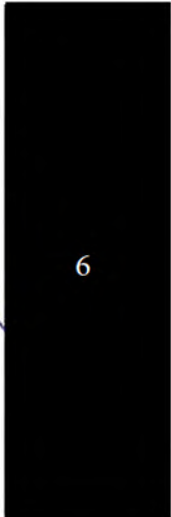
A su vez **EL PRESTADOR** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL PRESTADOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.

SEXTA.- Es competencia exclusiva de **EL PRESTADOR** aplicar correctivos y sanciones al personal designado por el mismo, por actos u omisiones que cometa el mismo durante el desempeño de sus actividades, por lo tanto **LA UNIVERSIDAD** se abstendrá de sancionar al personal asignado, y deberá comunicar inmediatamente por escrito a **EL PRESTADOR**, cualquier deficiencia o anomalía en los servicios prestados.

EL PRESTADOR, en caso de considerarlo conveniente, podrá sustituir al personal designado, siempre y cuando no se afecte la prestación de los servicios contratados. Por





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

su parte **LA UNIVERSIDAD**, cuando lo considere conveniente, podrá solicitar por escrito la sustitución del personal designado por **EL PRESTADOR**.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que el plazo de entrega de los trabajos prestados será de **90 días naturales** a partir del día siguiente de la entrega del anticipo.

OCTAVA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

NOVENA.- EL PRESTADOR será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos objeto del presente.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** tiene prohibido hacer cambios en las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, sin la previa autorización por escrito de la misma, estableciéndose que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL PRESTADOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

DÉCIMA TERCERA.- Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
3. En su caso, guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
5. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA NOVENA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del servicio.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- La establecida en el inciso a) previo a la entrega de dicho anticipo.
- La establecida en el inciso b) dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del presente.

Adicionalmente **EL PRESTADOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso, por parte de **EL PRESTADOR**, el mismo pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto total del presente contrato, por cada día que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la cláusula séptima del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendientes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

VIGÉSIMA QUINTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA SEXTA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 de marzo de 2020.

LA UNIVERSIDAD



MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO
APODERADA

ARQ. JOSÉ DE JESÚS CASTRO OCHOA
COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

EL PRESTADOR

11

12 **ALEJANDRO LASSO GÓMEZ**
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

MTR. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS

ANEXO "A"

IDSAA TECHNOLOGIES S.A. de C.V.
 AV. AGUSTIN YAÑEZ 2836, COL. ARCOS VALLARTA, GDL
 Cotización No. 2020MAR-00012-001



Fecha: 12/03/2020
 Válido por: 60 días naturales

Cliente: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

Datos de cotización:
 Proyecto: BMS GINETECA
 Atiende: Ing. Ulises de la Torre
 Teléfono: 044 33 38 14 65 69
 Email: ulises@idsaa.com

Referencia: Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	SISTEMA CENTRAL DE AUTOMATIZACION SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR SERVIDOR TRACER 80 MODELO BMS000AAA011000, MARCA TRANE, W/ POWER SUPPLY (24 VAC, 60 HZ), CON DOS PUERTOS DE COMUNICACION BACNET MSTP, 2 PUERTOS ETHERNET PARA CONEXION A LAN Y PARA SERVICIO, INCLUYE PROGRAMACION: CONEXIONES DEL TRACER 80 AL BUS DE COMUNICACION BACNET MSTP, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, ANDAMIOS, ESCALERAS, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 73,941.61	\$ 73,941.61
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIA PARA TRACER 80 DE 15 DISPOSITIVOS CADA UNA, MODELO BMS000AAA000000 MARCA TRANE, INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONFIGURACION, PROGRAMACION Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 20,685.26	\$ 20,685.26
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE 1/2" DIN RAIL ENCLOSURE 120V MODELO X13881559010 MARCA TRANE, INCLUYE MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, ANDAMIOS, ESCALERAS, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LUGAR, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 7,360.70	\$ 7,360.70
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTROLADOR COOL MASTER NET PARA CONTROL Y MONITOREO DE SISTEMA TVR, INTERFAS DE COMUNICACION RS232 Y RS485, PANTALLA TACTIL Y CAPACIDAD PARA ENCENDER O APAGAR EQUIPOS, INCLUYE: CABLEADO DE SEÑALES, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, ANDAMIOS, ESCALERAS, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL LUGAR, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 46,674.70	\$ 46,674.70
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUTADORA MARCA HP O DELL CON CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE PROCESADOR AMD A4-4125, VELOCIDAD DE CPU DE 2.5 GHZ, 2 NUCLEOS, CACHE DE CPU 1MB DE NIVEL 2, MEMORIA RAM DE 4 GB, GRAFICOS INTEGRADOS RADEON SERIE R3, DISCO DURO DE 1 TB, CONEXION DE RED BULLET000 4.0 Y LAN INALAMBRIICA 802.11 B/G/N INTEGRADOS DE 2.4 GHZ, LAN-1000BASE-T, UNIDAD GRABADORA DE DVD, LECTOR DE TARJETAS SD, SDHC Y SDXC, PUERTOS PARA USB 2.0, LAN (ETHERNET), USB 3.0, BAUDA HDMI, TECLADO ALFANUMERICO USB, MOUSE OPTICO USB, CON SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS 10, INCLUYE: FLETES, TRABAJOS, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 14,607.71	\$ 14,607.71
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE EC-808-4 CON DOS PUERTOS RS485, DOS PUERTOS ETHERNET 10/100MB, USB BACKUP E RESTOR E CONECTIVIDAD WIFI, INCLUYE: 1 AÑO DE ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE, CABLEADO DE SEÑALES, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, ANDAMIOS, ESCALERAS, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LUGAR, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 76,620.14	\$ 76,620.14
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE EC-808-4 CORE SOFTWARE CON DRIVERS STANDARD BACNET Y MODBUS, SOPORTA HASTA 25 DISPOSITIVOS O 1250 PUNTOS, INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONFIGURACION, PROGRAMACION Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 43,020.10	\$ 43,020.10
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTE DE PODER 150-240VAC, 50/60 HZ, PARA EC-808 8, INCLUYE: MATERIALES PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LUGAR, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 1,979.01	\$ 1,979.01
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LICENCIA PARA PUERTO ADICIONAL RS485, PARA SEGUNDO SISTEMA DE TVR EN COOL MASTER NET, INCLUYE: CONFIGURACION, PROGRAMACION Y PRUEBAS, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1	\$ 23,018.62	\$ 23,018.62
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT PARA MONITOREO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE CUARTO ELECTRICO FORMADO POR UN CONTROLADOR MARCA DISTECH CONTROL6 MODELO EC-103, SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE ZONA MARCA DISTECH CONTROL6 Y SENSOR DE TEMPERATURA DE DESCARGA THERMISTOR 10 KOHM TIPO II MARCA DISTECH CONTROL6, TRANSFORMADOR 120/24 VAC MARCA RIB Y GABINETE MARCA ANGL0 60X40X20, INCLUYE: MATERIALES PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LUGAR, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	PZA	1	\$ 18,520.95	\$ 18,520.95
CANALIZACIONES Y CABLEADOS					
11	SALIDA DE COMUNICACION DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION APARENTE, INCLUYE: TUBERIA CONDUIT PARED GRUESA 3/4" DE DIAMETRO CON COPLE, UNICANAL PERFORADO 4X4, ABRAZADERA PARA UNICANAL 3/4", ABRAZADERA TIPO PERA 3/4, VARILLA ROSCADA, ABRAZADERA TIPO OMEGA O TIPO UÑA SEGUN SE REQUIERA, CAJA DE REGISTRO DE 4X4 CON TAPA, CABLE PAR TRENZADO BUNDADO CALIBRE 18 MARCA BELDEN MODELO 8760, CONDULET (F6, L7) CON TAPA Y EMPAQUE DE NEOPRENO, TRAZO, CORTES, AJUSTES, MATERIALES MENORES, SOPORTERIA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CONEXIONES, LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE TRABAJO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LUGAR, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS, GARANTÍA Y PRUEBAS.	SAL	28	\$ 2,167.65	\$ 58,098.22
COMISIONAMIENTO Y PROGRAMACION					
12	COMISIONAMIENTO DE BUS DE COMUNICACION BACNET MSTP COMPUESTO POR 7 UNIDADES PAQUETE, INCLUYE: REVISION DE COMUNICACION DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL PUNTO A PUNTO, LA CONFIGURACION DE LAS DIRECCIONES BACNET, CORRECTA TRANSMISION DE DATOS DE LA RED BACNET DE TODOS LOS DISPOSITIVOS AL CONTROL SERVIDOR TRACER 80, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	PZA	1	\$ 32,709.64	\$ 32,709.64
13	INSTALACION VIRTUAL EN CONTROL SERVIDOR TRACER 80 DE DISPOSITIVOS DE CONTROL CON COMUNICACION BACNET MSTP COMPUESTO 7 UNIDADES PAQUETE, INCLUYE: CONFIGURACION Y PRUEBAS POR PARTE DE INGENIERO ESPECIALISTA Y CERTIFICADO EN CONTROLADOR MARCA TRANE.	PZA	1	\$ 35,724.76	\$ 35,724.76
14	PROGRAMACION DE SISTEMA CENTRAL EC-808 8 PARA 7 UNIDADES PAQUETE, INCLUYE: PAGINAS DE NAVEGACION GRAFICA WEB, EL GRAFICO DEBERA PRESENTAR LA CONSTRUCCION DEL COMPRESOR, VENTILADOR, ETC. SIMULAR EL COMPORTAMIENTO EN TIEMPO REAL DE LA UNIDAD PAQUETE FISICA, PROGRAMAR LA PANTALLA GRAFICA PARA MOSTRAR LOS VALORES DE SENSORES Y ESTADOS DE COMPORTAMIENTO EN TIEMPO REAL, PROGRAMACION DE ALARMAS Y RESET DEL EQUIPO, PROGRAMACION DE HORARIOS Y REPORTES, PRUEBAS POR PARTE DE INGENIERO ESPECIALISTA Y CERTIFICADO EN CONTROLADOR MARCA TRANE.	PZA	1	\$ 88,201.88	\$ 88,201.88
15	PROGRAMACION DE SISTEMA CENTRAL EC-808 8 PARA UBICACION EN PLANTAS ARQUITECTONICAS DE LOS EQUIPOS PAQUETE, SE DESERAN DESARROLLAR PAGINAS DE NAVEGACION GRAFICA WEB PARA REPRESENTAR LAS PLANTAS ARQUITECTONICAS DEL EDIFICIO Y SU RELACION CON LA UBICACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL, EL GRAFICO DEBERA PRESENTAR LA CONSTRUCCION VIRTUAL DE LAS PLANTAS ARQUITECTONICAS EN UN RENDER 3D DE ALTA CALIDAD, LOS COMPONENTES DEL GRAFICO DE NAVEGACION ARQUITECTONICA MOSTRARAN LA UBICACION DE EQUIPOS, VALORES DE TEMPERATURAS DE ZONAS, DARAN ACCESO VIRTUAL A CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL. POR MEDIO DE LINKS DE NAVEGACION WEB, PANTALLAS DE RESUMEN Y REPORTES, SE INCLUYE CONFIGURACION, PROGRAMACION Y PRUEBAS POR PARTE DE INGENIERO ESPECIALISTA Y CERTIFICADO EN CONTROLADOR MARCA TRANE.	PZA	1	\$ 78,289.97	\$ 78,289.97
16	CAPACITACION DE SISTEMA DE AUTOMATIZACION CON DURACION MINIMA DE 16 HORAS, EN EL CUAL SE VEERA EL MARCO TEORICO, SE REALIZARAN PRUEBAS REALES CON EL SISTEMA Y SE REALIZARA UN EXAMEN A LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR SUS CONOCIMIENTOS SOBRE EL USO DE LA PLATAFORMA DE AUTOMATIZACION, EL CURSO DEBERA SER IMPARTIDO POR UN INGENIERO EXPERTO EN SISTEMAS DE CONTROL DISTECH CONTROL6.	PZA	1	\$ 3,079.02	\$ 3,079.02
INTEGRACIONES					
17	INTEGRACION DE TABLERO DE DETECCION DE INCENDIOS POR MEDIO DE TARJETA BACNET DE TABLERO NOTIFIER A PLATAFORMA BMS CREACION DE PANTALLAS GRAFICAS CON RENDERS ARQUITECTONICOS DE ALTA RESOLUCION INCLUYE UBICACION DE LOS SENSORES DE DETECCION.	PZA	1	\$ 100,750.92	\$ 100,750.92
18	INTEGRACION DE POWER METER DE SUBESTACION PARA MONITOREO DE ENERGIA POR MEDIO DE TARJETA BACNET DE UPS A PLATAFORMA BMS CREACION DE PANTALLAS GRAFICAS PARA REPORTES DE GESTION Y MONITOREO DE AHORRO ENERGETICO.	PZA	1	\$ 38,698.03	\$ 38,698.03

COORDINACION
 SERVICIOS INGENIER

IDSAA TECHNOLOGIES S.A. de C.V.
 AV. AGUSTIN YAÑEZ 2636, COL. ARCOS VALLARTA, GOL
 Colización No. 2020MAR-00012-001



Fecha: 12/03/2020
 Válida por: 60 días naturales

Cliente: CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO

Datos de colización:
 Proyecto: BMS CINETECA
 Alínea: Imp. Usos de la Torre
 Teléfono: 044 33 38 14 65 59
 Email: bms@idsaa.com

Referencia: Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
19	INTEGRACION DE DOS SISTEMA DE TVR CON PLATAFORMA EC-BOS 6 NIAGARA MARCA DISTECH CONTROL CON PROTOCOLO DE COMUNICACION BACNET IP. CREACION DE PANTALLAS GRAFICAS CON RENDERING ARQUITECTONICOS DE ALTA RESOLUCION, PARA UBICAR EN SISTEMA NIAGARA LOS EQUIPOS TVR, CREACION DE PANTALLAS DE HORARIOS ON/OFF, CONFIGURACION, PROGRAMACION Y PRUEBAS POR PARTE DEL INGENIERO ESPECIALISTA Y CERTIFICADO EN CONTROLADORES DISTRIBUIDOS.	PZA	1	\$ 64,605.18	\$ 64,605.18
					\$ 227,942.13
CONTROL AUDIO					
20	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO MARCA ADVANTECH MODELO DS-280GF-U001E, CON PROCESADOR OPS, I7-6622EQ, 4+4GB, DDR4, 500GB HDD. INCLUYE: FLETES, TRASLADOS, MATERIALES PARA SU INSTALACION, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍA.	PZA	1	\$ 47,249.05	\$ 47,249.05
21	SUMINISTRO DE CONMUTADOR SWITCH RYM PARA 4 COMPUTADORAS DE 2 MONITORES, DVI USB 2048X1536 DE 4 PUERTOS, MARCA STARTECHN MODELO SV431DD20UA. INCLUYE: FLETES, TRASLADOS, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍA.	PZA	1	\$ 10,477.91	\$ 10,477.91
22	SUMINISTRO DE CABLE RYM DE 1.8 M, CON DVI USB AUDIO Y MICROFONO, MODELO USB0V4N1A0. INCLUYE: FLETES, TRASLADOS, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍA.	PZA	5	\$ 376.41	\$ 1,882.04
23	SUMINISTRO DE CABLE CONVERTIDOR DE DVI A HDMI, CABLE CONVERTIDOR DE VIDEO, MODELO HD0VIMF0IN. INCLUYE: FLETES, TRASLADOS, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍA.	PZA	5	\$ 376.41	\$ 1,882.04
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE SISTEMA DE ENERGIA INTERRUPTIBLE UPS 220 V, MARCA Eaton, MODELO 6PK3000GRT. DE 3000 VA, 6000 HZ. INCLUYE: FLETES, TRASLADOS, MATERIALES PARA SU INSTALACION, PEGATINAS, CINCHOS, TERMOFIT, RETIRO DE DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PRUEBAS, FICHAS TÉCNICAS Y GARANTÍA.	PZA	1	\$ 37,020.77	\$ 37,020.77
					\$ 101,000.09

SISTEMA CENTRAL DE AUTOMATIZACION	\$ 310,384.77
CANALIZACIONES Y CABLEADOS	\$ 55,000.92
COMISIONAMIENTO Y PROGRAMACION	\$ 227,942.13
INTEGRACIONES	\$ 227,942.13
CONTROL AUDIO	\$ 101,000.09

SUBTOTAL	\$ 951,837.56
10% IVA	\$ 102,294.01
TOTAL	\$ 1,104,131.57

El costo total del servicio es por la cantidad de \$1,104,131.57 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL CIENTO TREINTAY UN 67100 MN) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CONDICIONES

- Los precios son en pesos mexicanos
- Los precios son ma 10% de IVA
- Se requiere 50% de anticipo para comenzar a realizar los trabajos
- Tiempo de entrega de equipos de 4 a 8 semanas despues de anticipo
- Se considera tiempo de ejecución de 60 días naturales
- Se requiere alimentación de 120 VAC regulada para los controladores suministrada por el cliente
- Se incluye el suministro e instalación de cable de comunicación
- No se incluyen trabajos de obra civil
- No se incluye el cableado o montaje que no se mencione en esta cotización
- Los trabajos ejecución y detección de incendios deberán de tener tarjeta de comunicación instalada de fabrica con con protocolo MODBUS o BACNET
- No se incluye el suministro, instalación y programación de tarjetas de comunicación para labores ejecución y detección de incendios

[Redacted Signature]

Atencamente Ing. Alejandro Lasso Gomez
 Representación legal
 IDSAA TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.

[Redacted Signature]


 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

[Redacted Signature]

[Handwritten Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

CONSTANCIA DE ENTREGA - FINIQUITO

El representante del **“Centro Cultural Universitario”** hace constar que se recibió, verificó y cumplió con los trabajos en calidad y cantidad relativos a **“Programación y equipos para la automatización de los sistemas de los equipos de las áreas de proyección del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara”** la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Concurso: **CONC-007-CUCEA/CCU-2020** al contratista: **IDSAА TECHNOLOGIES, S.A. de C.V.**

Los trabajos antes mencionados dieron inicio el **16 de julio de 2020**, y se concluyeron el día **3 de agosto de 2020**.

RELACIÓN DE PAGOS

Importe Contratado	\$1,104,131.57		
Pagos	Importe	Saldo Contrato	Fecha de los trabajos
ANTICIPO	\$ 552,065.79	\$ 552,065.78	15/07/2020
1 (UNO) UNICA Y FINIQUITO	\$ 542,054.25	\$10,011.53	16/07/2020 AL 03/08/2020
Suma de pagos:	\$ 1,094,120.04		
Saldo por Cancelar	\$10,011.53		

Las partes manifiestan que no existen devoluciones, adeudos ni liquidaciones pendientes de cubrir entre ellas por lo cual se otorgan mutuamente el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Para dar fe de lo señalado, las personas cuyos nombres aparecen al calce firman el presente documento en la Ciudad de Zapopan Jalisco, Jalisco siendo las **13:00** horas del día **5 de agosto de 2020**.

CONC-007-CUCEA/CCU-2020



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS


Director General del
Centro Cultural Universitario



MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ

Coordinador de Servicios Generales del Centro
Universitario de Ciencias Económico
Administrativas

19



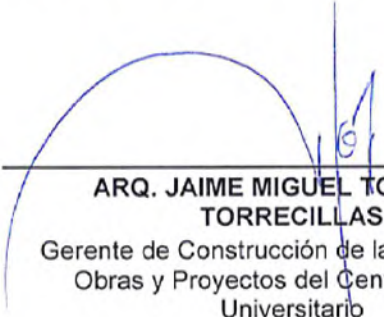
ALEJANDRO LASSO GOMEZ
Administrador General Único.
IDSAA TECHNOLOGIES, S.A. de C.V.



ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS

Director de Obras y Proyectos del
Centro Cultural Universitario

19



**ARQ. JAIME MIGUEL TORRUCO
TORRECILLAS**

Gerente de Construcción de la Dirección de
Obras y Proyectos del Centro Cultural
Universitario

CONC-007-CUCEA/CCU-2020

FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

3. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

4. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

5-11. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

12. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

13-18. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

19. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

20. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.